Aduanas
Dirección Nacional de Aduanas

Dirección Nacional de Aduanas

O/D No. 11/2014

Ref.: Procedimiento de Exportación terrestre de graneles a Zona Franca.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 25 de febrero de 2014.

VISTO: la necesidad de adecuar los procedimientos aduaneros a la actividad que ejercen estas Zonas Francas;

CONSIDERANDO: I) la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 22 de enero de 2000, en donde se autoriza a la Zona Franca Punta Pereira S.A. a explotar una Zona Franca privada en el departamento de Colonia.

II) la Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 31 de marzo de 2011, en referencia al Expediente 2007/05/014/159, en donde se autoriza de forma provisoria a operar en el régimen previsto por la Ley 15.921, a la firma Zona Franca Punta Pereira S.A., la cual queda condicionada a la previa habilitación por parte de la Dirección General de Registros, Área Zonas Francas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 15.691 de 7 de diciembre de 1984 (Código Aduanero), a las facultades conferidas por el Decreto 204/2013 de fecha 17 de julio de 2013 y lo establecido en la Ley 15.921 de fecha 17 de diciembre de 1987 y el Decreto reglamentario 454/988 de fecha 8 de julio de 1988;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1º) Incorpórese como Caso Especial al Procedimiento de DUA Digital Exportaciones, establecido en la Orden del Día 96/2012 de fecha 13 de diciembre de 2012 el "Procedimiento de Exportación terrestre de graneles a Zona Franca" que se detalla en Anexo Adjunto, el cual se considera parte integrante de la presente.

2º) La presente Resolución entrará en vigencia para los DUA de exportación de rolos de madera, con destino Zona Franca Punta Pereira (Código 2589), numerados a partir del próximo 10 de marzo de 2014.

3º) Regístrese, dese en Orden del Día. Publíquese en la página Web del organismo por la Asesoría de Comunicación Institucional, quien asimismo comunicará la presente a la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, Centro de Navegación del Uruguay, Cámara de Zonas Francas del Uruguay y a la Asociación de Exportadores del Uruguay. Cumplido, archívese Cumplido, archívese.

EC/ap/mb

Cr. ENRIQUE CANON
Director Nacional de Aduanas